



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 14 AGO 2023

Expte. N° 518/23

VISTO estas actuaciones y la presentación del Dr. Marcelo Daniel GEA, Secretario General de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se autorice la liquidación y pago de tres (3) extras diarias a favor del Lic. Leonardo Daniel DÍAZ, personal Nodocente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, a partir del 1° de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de que continúe desarrollando las tareas de Coordinación de Protocolo, Ceremonial y Relaciones Públicas en el ámbito del Rectorado de esta Universidad.

QUE el exceso de la jornada habitual de trabajo está previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Decreto N° 366/06.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del Lic. Leonardo Daniel DÍAZ, personal Nodocente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, por exceso de su jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Decreto N° 366/06, con efecto al 1° de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, con un desempeño de hasta tres (3) horas por día, para desarrollar tareas de Coordinación de Protocolo, Ceremonial y Relaciones Públicas en el ámbito del Rectorado de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente al inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cra. ANTONIETA E. DI GIANANTONIO
Subsecretaria Adm. Contable y Financiera
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1245-2023